

BAQUEDANO, 02 OCT. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2104

VISTOS:

1. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la ley Nro. 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
3. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de registrar asistencia en reloj control del personal que trabaja en ronda medica los días sábados.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** trabajar horas extraordinarias al trabajador señor Oscar Leyton Leyton, Rut. N° 07.158.272-8, por el día 03 de octubre del año 2009, en horario de 09:00 hrs a 12:00 hrs, para que pueda registrar en reloj control asistencia del personal de ronda y realizar otros trabajos propios de sus cargo.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 21.03.004.003, "Remuneraciones Variables"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (S)

BSL/MPC/oll..

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud *dm*
- Personal Municipal
- Personal Salud